

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 16 de Diciembre de 1920).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y por haber cesado las causas que motivaron la Real orden de 30 de Julio último autorizando la celebración de exámenes para ingreso en el Cuerpo de Seguridad en las capitales de Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao, La Coruña, Valladolid y Zaragoza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cese la autorización concedida por la Real orden de referencia, celebrándose en lo sucesivo los exámenes únicamente en Madrid, á cuyo fin se considera abierto el concurso por tiempo ilimitado en las mismas condiciones señaladas por la Real orden de 30 de Julio último é instrucciones dictadas por esa Dirección para su más exacto cumplimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, debiendo los Gobernadores civiles disponer la insercion de esta Real orden é instrucciones que se citan, en el Boletín Oficial de la provincia y

periódicos locales, para general conocimiento. Diosguarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1920.—Bugallal.— Señor Director general de Seguridad.
(Gaceta del 16 de Diciembre de 1920)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

ELECCIONES

CIRCULAR NÚMERO 3.564

Tan pronto como se verifique el escrutinio de la eleccion de Diputados á Cortes por esta Circunscripción, en ese Término municipal, se servirá comunicarme por telégrafo con caracter urgente el resultado.

Donde no hubiera Estación telegráfica lo hará por la más inmediata.

Se ajustará al siguiente modelo:

Ayuntamiento de.

Han obtenido votos D. tantos (en letra.)

Se consignará tambien si hubo ó no protestas y si son de caracter grave ó leve.

Donde hubiera más de una Seccion se totalizarán los votos, pero expresando el número de aquéllas.

Encargo el mayor celo en el cumplimiento de este servicio,

y me acusarán recibo de quedar enterados de esta Circular. Valladolid 15 de Diciembre de 1920.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la Circunscripción electoral de Valladolid.

NOTA. En los pueblos donde fuera más rápido el envío de estos dados por propio montado, en vista de la dificultad de comunicaciones, ó por encontrarse la estación telegráfica más lejos que la Capital, lo harán en dicha forma, y el encargado de este servicio los entregará directamente en la Secretaría de este Gobierno civil.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral en los que han de celebrarse las elecciones que tengan lugar en el próximo año de 1921, según los datos recibidos en este Gobierno civil, y que se publican en el «Boletín Oficial» con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral.

Camporredondo.—Escuela Nacional mixta.

Cistérniga (La).—Escuela de niños.

Cogeces del Monte.—Escuela de niños.

Curiel.—Escuela de niños.

Encinas de Esqueva.—Escuela pública de niños.

Palazuelo de Vedija.—Escuela de niños.

Escuela Nacional de niños. Laguna de Duero.—Escuela de

Pobladura de Sotiedra.—Escuela Nacional de niños.

Santibañez de Valcorba.—Escuela mixta Nacional.

Vega de Valdeironco.—Escuela Nacional de niños, sita en la calle Real, núm. 7.

Villafrechós.—Escuela Nacional de niños, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 1.

Villan de Tordesillas.—Escuela Nacional mixta.

Villanueva de Duero.—Escuela de niñas.

Villavicencio de los Caballeros.—Escuela de niños.

Villabañez.—Escuela de niñas.

Zorita de la Loma.—Escuela Nacional.

Valladolid 16 de Diciembre de 1920.—El Gobernador, Angel Zurita.

NUM. 3.527.

Comision Provincial de Valladolid.

Vista la comunicación del Director del Manicomio participando la renuncia del cargo de enfermero de dicho establecimiento D. Eudocio Llanos y ante la necesidad de atender á estos servicios, esta Comisión en sesión del día de ayer, acordó nombrar para dicho cargo, con carácter interino á D. Gabino Diez Gonzalez.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Valladolid 15 de Diciembre de 1920.—El Vicepresidente, Martin Rodriguez.—El Secretario J. Martinez Cabezas.

Diputacion provincial de Valladolid.

Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Diciembre de 1920.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, artículo 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto del mismo año.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	9970	26	1293	38	541	13	11804	77
Capítulo 2.º—Servicios generales..	1943	32	400		250		2593	33
Capítulo 3.º—Obras obligatorias..	5037	68	9545	65	»		14583	33
Capítulo 4.º—Cargas..	14910	99	574	76	»		15485	75
Capítulo 5.º—Instruccion pública..	6379	13	998		»		7377	13
Capítulo 6.º—Beneficencia..	91979	65	21784	91	»		113764	56
Capítulo 7.º—Correccion pública..	2685	67	492	25	»		3177	92
Capítulo 8.º—Imprevistos..	»		»		1250		1250	
Capítulo 10.º—Carreteras..	3752	08	321	25	»		4073	33
Capítulo 12.º—Otros gastos..	»		3603	38	»		3603	38
Capítulo 13.º—Resultas..	»		»		»		»	
TOTAL..	136658	79	39013	58	2041	13	177713	50

Valladolid á 30 de Noviembre de 1920.—El Contador de fondos provinciales, *Diego de Leon*.—V.º B.º, El Ordenador de pagos, *E. Gomez Diez*.

Comisión provincial.—Sesion 13 Diciembre 1920.—Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL á los efectos legales.—*Rodriguez*.—*Cabello*.—*Carrascal*.—*Sanz*.—*Gonzalez*.—*Garrido*.—El Secretario accidental, *Pedrosa*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm 3.419.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporacion municipal, durante el mes de Noviembre del corriente año.

Sesion del día 5.

Preside el Sr. Alcalde, D. Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Destituir al ordenanza de la Casa de Socorro, Luis Martinez.

Denegar la revision de precios solicitada por el Contratista de la pavimentacion de la calle de Santiago.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Octubre.

Aprobar el balance de operaciones de contabilidad del pasado mes.

Conceder sepulturas en propiedad, á D.ª Natalia Santana, don León Salvador, D. José García Rubion, D. Antonio Alvarez Rey y Norberto Arjó Fraguas.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporacion, por el fallecimiento de los empleados Antolin Paniagua y Victoriano Sanz.

Pasar á la Comision de Obras una proposicion de D. Casimiro Aguirre, relativa al arreglo de las terrazas de la Casa Consistorial, con un producto denominado «Rito».

Incluir en el padrón de vecinos á varios solicitantes.

Confeccionar un padrón donde se incluyan las personas que se crean con derecho á obtener pan al precio actual, y en caso de que los precios se eleven.

Conceder licencias para ejecutar obras, á D. Raimundo Minguez, D. Manuel Pradera, don Isaac Martin y D. José Sampere.

Aprobar el presupuesto para la construccion de un retrete en las inmediaciones del Campillo de San Andrés.

Sesion del día 12.

Preside el Sr. Alcalde, D. Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Conceder licencia á D. Fernando Santarén para ejecutar obras.

Conceder una cartilla pensada á D.ª Juana Martin.

No considerar, dentro del Reglamento de pensiones, al Auxiliar de la Conserjería D. Gabriel Guerra.

Conceder la mitad de la pensión que disfruta su hermana Josefa, á D.ª Adela Infante.

Aprobar las bases para la confeccion del padrón en el que figuren las personas con derecho á adquirir pan al precio actual.

Aprobar una cuenta por medicamentos suministrados á la Beneficencia.

Conceder licencia á D. Antolin Cuadrillero para instalar un motor.

Conceder licencia para ejecutar obras en sepulturas, á D. Manuel Santos, D. Deogracias Tellez, D. Joaquín Cebrian y don Julian Manero.

Denegar la construccion de un matadero en uno de los cuarteles de esta Ciudad.

Nombrar manguero á Benito Hernandez y carreros á Atanasio Minguez y á Antonio Robles.

Aprobar las cuentas del Instituto Gota de Leche, correspondientes al mes de Septiembre.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporacion por fallecimiento del empleado Nicasio Rodriguez.

Admitir la dimision que del cargo de guardias municipales presentan Félix Serna, Mariano Navarro, Roberto Modroño, Tomás Alvarez, Salvador Abad y Teófilo San José.

Incluir en el padrón de vecinos á varios solicitantes.

Sesion del día 19.

Preside el Sr. Alcalde, D. Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Consignar en presupuesto la cantidad necesaria para todos los gastos, tanto de personal como de material, que exija la formacion del Censo de poblacion.

Conceder licencia para ejecutar obras, á D. Longinos Merino y don José Martinez.

Nombrar timbalero de la Corporacion, á Mariano de Vega.

Pasar á la Comision de Gobierno un dictamen de la de Hacienda; denegando el aumento de renta que solicita el propietario de la casa habitacion que ocupa la Maestra graduada del segundo Distrito.

Denegar la pretension de don Faustino Arribas, el que pretende le sean devueltas las cantidades que adeudó por el arbitrio sobre alcoholes.

Aprobar el balance de los dos últimos semestres del curso anterior y el presupuesto que ha de regir en el ejercicio de 1920-21, de la Facultad de Historia de esta Universidad.

Reconocer personalidad juridica á D. Vicente Olmedilla, para cobrar unos censos.

Acceder á los deseos de D. Juan Múgica, para sustituir una fianza que tiene prestada para responder de las obras de la calle de Santiago.

Aprobar el proyecto de distribucion de fondos para el mes de Diciembre y las cuentas del Instituto Gota de Leche del mes de Octubre.

Admitir la dimision del cargo de guardia municipal á Belisario Caballero.

Pasar á las comisiones de Obras y Hacienda una instancia de varios obreros solicitando una gra-

tificación y aumento de sueldo.

Incluir en el padrón de vecinos á varios solicitantes.

Pasar á la Comisión de Gobierno una instancia de D.^a Eleuteria Prada, solicitando se le nombre Auxiliar gratuita de una escuela.

Pasar á la Comisión de Deslinde una proposición del Capitular Sr. Villa, relativa á que se averigüe si son de la Corporación unos terrenos que existen á la desembocadura del cauce del Esqueva.

Sesion del día 26.

Preside el Sr. Alcalde, D. Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar un informe emitido por la Comisión instructora del expediente seguido contra el Capataz del Saneamiento, imponiéndole un correctivo por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Nombrar voz pública á Bernardo Velez.

Resolver varias reclamaciones de cédulas personales.

Conceder licencias para ejecutar obras, á D. Melquiades Cuesta y D. Quintin Lopez.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras relativo al saneamiento de parte de la azotea de la Casa Consistorial, con un producto denominado «Rito», ofrecido por D. Casimiro Aguirre.

Reconocer personalidad jurídica á D. Tomás Prada, para cobrar la renta de una casa-escuela.

Reconocer á D.^a Felipa Ruiz Zorrilla, derechos sobre una sepultura.

Conceder sepulturas en propiedad, á D.^a Marina Saavedra, don Manuel Conde y D.^a Gregoria Bayon.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del obrero Manuel Casado.

Incluir en el padrón de la Beneficencia á varios solicitantes.

Conceder la jornada de ocho horas á los obreros de los depósitos de bombas.

Pasar á la Comisión de Obras una comunicación del Arquitecto, solicitando la adquisición de personal y material para el arreglo de calles.

Autorizar al Sr. Alcalde para la designación de cuatro señores Concejales que formen Tribunal para el examen de guardias.

Pasar á estudio de la Comisión de Policía, la conveniencia de jubilar al Interventor del Matadero público.

Pasar á la Comisión correspondiente una instancia de los maceros y porteros municipales, por la cual solicitan Médico y medicinas gratuitos.

Conceder al que fué empleado municipal, Sr. Perdiguero, una cartilla pensionada.

Junta municipal de Asociados de 4 de Noviembre de 1920.

Preside el señor Alcalde, don Federico Santander.

Acta anterior aprobada y ratificados los acuerdos en ella adoptados.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Prestar aprobación á los acuerdos del Ayuntamiento relativos á las condiciones del concurso para adquirir material de incendios.

Ceder al ramo de Guerra unos terrenos en el páramo de San Isidro.

Conceder una pensión á doña Adelaida Alonso, transferir la cantidad necesaria de la partida 143 del vigente presupuesto, nombrar Médico de la Beneficencia á D. José María Díez Crespo.

Valladolid 2 de Diciembre de 1920.—El Secretario del Ayuntamiento, R. Zaragoza.

2 de Diciembre de 1920.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—El Alcalde, Federico Santander.

Ayuntamiento sesión ordinaria de 3 de Diciembre de 1920.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobación al anterior extracto de acuerdos.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—R. Zaragoza.—V.^o B.^o El Alcalde, Federico Santander.

Núm. 3.571.

Berruecos.

Con el fin de formar con acierto el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1921 á 22 el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada en el día de ayer acordó requerir por medio del presente anuncio á todos los terratenientes de este término municipal, con el fin de que en el término de quince días contados desde la publicación del mismo en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, manifiesten por escrito en esta Alcaldía si ceden los pastos de sus fincas á favor de la Corporación municipal, con el objeto de que ésta pueda utilizar sus productos como ingresos en dicho presupuesto, entendiéndose que de no hacer la reserva de ellos en el término y forma indicados, dispondrá de los mismos el Ayuntamiento á los fines expresados.

Berruecos á 13 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, José Martínez.

Núm. 3.574.

Moraleja de las Panaderas.

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de Cédulas personales para el próximo año de 1921-22, queda el mismo, desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algun individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Moraleja de las Panaderas 13 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Maximiano Artiaga.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Fresno el Viejo

Núm. 3.573.

Moraleja de las Panaderas.

Habiéndose formado el Registro fiscal de todos los Edificios y Solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el pre-

sente para conocimiento de los interesados.

Moraleja de las Panaderas 13 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Maximiano Artiaga.

Núm. 3.572.

Villalbarba

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1921-1922, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos examinarlo y presentar contra él las reclamaciones que estimen oportunas, pasado dicho plazo se someterá á examen, discusión y votación de la Junta de Asociados.

Villalbarba á 13 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Gonzalo Fradejas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.566.

Cuerpo de Intendencia del Ejército

Subasta general, urgente y simultánea, dispuesta por Real orden de 22 de Julio de 1920. (D. O. núm. 163).

ANUNCIO.

Debiendo procederse á la adquisición mediante subasta general, urgente y simultánea de sesenta mil mantas de lana, diecisiete mil ciento sesenta metros de loneta para cabezales, ocho mil doscientos ochenta metros de retor para fundas de cabezal, cuarenta y nueve mil novecientos veinte metros de loneta para jergones, ochenta y un mil seiscientos metros de retor para sábanas destinadas á estas clases de material de cama de tropa y dos mil trescientas camas de hierro, veintitres mil kilogramos de lana, mil cuatrocientas mantas de lana, doce mil novecientos ochenta y cinco metros de retor para sábanas y siete mil quinientos siete metros de damasco encarnado para cubre-camas, con destino estas últimas partidas á material de sargentos, se convo-

ca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en dicha subasta que se celebrará en esta Corte y plazas de Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid, Coruña y Palma de Mallorca, el día 8 de Enero próximo ante los respectivos tribunales constituidos en la forma que determina la regla 1.ª de la Real orden de 25 de Diciembre de 1912, (Diario Oficial número 292), y en el local que ocupan las Intendencias respectivas, dando principio el acto á las diez horas de dicho día con las formalidades prevenidas en el Reglamento de contratación del Ramo de Guerra, Ley de Protección á la Industria Nacional, Ley de Contabilidad y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones que se presenten habrán de serlo en pliego cerrado, por escrito, fechadas y firmadas por el licitador ó persona que legalmente le represente, acompañándose en este caso el correspondiente poder. Se incluirá resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de depósitos ó sus sucursales el depósito del 5 por 100 del importe del precio límite fijado en el pliego de condiciones técnicas correspondientes á la proposición, y se exhibirá la cédula personal corriente y recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el licitador, ó certificado de haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

Las proposiciones se redactarán en pliego entero de papel timbrado de la clase octava (una peseta), ó si fuere otra clase de papel ha de llevar adherida la póliza equivalente, ajustándose la redacción al modelo que continuación se inserta.

Podrán hacerse las proposiciones para mantas de tropa, por la totalidad ó por lotes de dos mil quinientas, ó múltiplo de esta cifra; para mantas de Sargentos, por la totalidad, especificando si son blancas ó encarnadas, pero todas de un solo color; para camisas de hierro, por la totalidad, por la mitad ó por lotes de la cuarta parte del total; para lana, por la totalidad, por lotes de cinco mil y por el de la fracción de tres mil; para el retor de 1'34 metros para sábanas de cama de Sargentos, por la totalidad; para retor de 1'34 metros para sábanas de cama de tropa, por cuatro lotes de quince mil metros y uno de veintimil seiscientos metros; para damasco encarnado, por la totalidad; para retor de 92 centímetros, por dos lotes de cuatro mil ciento cuarenta metros; para lonetas de 88 centímetros para jergones de cama de tropa, por cuatro lotes de diez mil metros y uno de nueve mil novecientos veinte metros; para loneta de 88 centímetros para cabezales de cama de tropa, por tres lotes de cuatro mil cuatrocientos, y uno por el resto de tres mil novecientos sesenta.

Cuantos datos necesiten conocer los licitadores además de los expresados en este anuncio, podrán tomarse de los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto, como igualmente la manta tipo, todos los días laborables desde las nueve á las trece horas en las Intendencias respectivas.

El precio límite que ha de regir en dicha subasta será: para cada manta de lana para tropa treinta y cinco pesetas; cada manta de lana para Sargentos treinta y cinco pesetas; cada cama de hierro ciento doce pesetas; cada kilogramo de lana cinco pesetas veinticinco céntimos; cada metro de retor de 1'34 metros de ancho, cinco pesetas sesenta y un céntimos; cada metro de damasco encarnado de 75 centímetros de ancho, siete pesetas treinta y un céntimos; cada metro de loneta de 88 centímetros de ancho, cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos y cada metro de retor de 92 centímetros ancho, cuatro pesetas veintinueve céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales en alguna de las plazas que se celebren las subastas, se procederá á la licitación por pujas á la llana ante el Tribunal correspondiente en los términos prevenidos en el artículo 48 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública. Cuando haya igualdad de proponentes de distintas plazas quedarán en suspenso las adjudicaciones provisionales hechas por los Tribunales de subasta respectivos, y se reunirá de nuevo el Tribunal principal, como continuación del acto celebrado, convocando previamente á los licitadores de proposiciones iguales, para que tenga lugar la puja y como consecuencia la adjudicación al mejor postor, ó en caso de igualdad el sorteo prevenido en el referido artículo de la ley.

Madrid 13 de Diciembre de 1920.—El Intendente del Ejército, Joaquín Bovilla.—Rubricado y sellado con el de la Intendencia militar de la primera región.

Modelo de proposición.

Don F... de T..., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., por sí (ó en representación de...), enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* ó «Boletín Oficial» de la provincia ó periódico local en que aparezca el anuncio, fecha... de... y del pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta general, urgente y simultánea para la adquisición de materiales con destino á la construcción de ropas de cama para tropa, se compromete y obliga á las cláusulas del citado pliego, á suministrar: ... mantas de lana para tropa á... pesetas... céntimos cada una, mil cuatrocientas mantas (blancas ó encarnadas) para cama de Sargentos á... pesetas... céntimos cada una, ... kilogramos de lana á... pesetas... céntimos cada uno, ... metros de retor de 1'34 metros

de ancho á... céntimos cada uno, ... metros de damasco encarnado de 75 centímetros de ancho á... pesetas... céntimos cada uno, ... metros de loneta de 88 centímetros de ancho á... pesetas... céntimos cada uno, ... metros de retor de 92 centímetros de ancho á... pesetas... céntimos cada uno, (todas estas cantidades expresadas en letra).

Se acompaña resguardo del depósito del cinco por ciento prevenido.

(Fecha y firma).

La subasta en Valladolid, se celebrará en el día y hora antes dichos y en las oficinas de la Intendencia Militar de la Región, sitas en la calle de la Merced, número 1, en las cuales se hallan á disposición de quien lo solicite, todos los días laborables de diez á trece, los pliegos de condiciones.

Valladolid 15 de Diciembre de 1920.—El Comandante de Intendencia Jefe de la Sección de Servicios, Luis Encinar.

881

Núm. 3.505.

Parque de Intendencia de la Coruña. ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se relacionan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Leon y Lugo durante el mes de Enero próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á los

condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Cebada y paja trillada
Carbon de cok, hulla y vegetal
Leña
Petróleo ó aceite para alumbrado
Paja larga
Sal comun

Para el Depósito de Leon.

Cebada y paja trillada
Carbon de cok, hulla y vegetal
Leña
Petróleo ó aceite para alumbrado
Paja larga
Sal comun

Para el Depósito de Lugo.

Cebada y paja trillada
Carbon de cok, hulla y vegetal
Leña
Petróleo ó aceite para alumbrado
Paja larga
Sal comun

La Coruña 10 de Diciembre de 1920.—El Director, G. Pacheco.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia... provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de La Coruña y sus Depósitos de Leon y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña... de... 193....

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.